



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



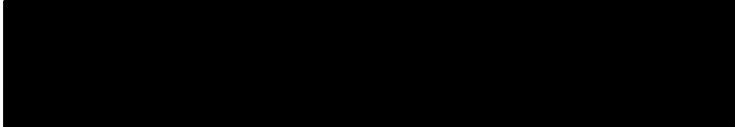
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00122/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Junio 10 de 2013



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 21 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"1.- Se solicita se informe a mí representada si esa Dirección General de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ha emitido Dictamen en materia de Protección Civil, al que hacen referencia los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de una Estación de Servicio (Gasolinera), en el inmueble ubicado en Avenida Vía Real parcela 106 Z-2, P1/1, Sin Número, Lote 2, Ejido San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, Estado de México. 2.- Para el caso de que esa Dirección General de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya hubiese emitido el citado Dictamen en materia de Protección Civil descrito en el numeral anterior, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de una Estación de Servicio (Gasolinera), en el inmueble ubicado en Avenida Vía Real parcela 106 Z-2, P1/1, Sin Número, Lote 2, Ejido San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, se solicita expresamente expida, a costa de mí representada, copia certificada de dicho Dictamen. 3.- Se solicita se informe a mí representada, si a la actual fecha le ha sido solicitado a esa Dirección General de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la emisión del Dictamen en materia de Protección Civil al que hacen referencia los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de una Estación de Servicio (Gasolinera), en el inmueble ubicado en Avenida Vía Real parcela 106 Z-2, P1/1, Sin Número, Lote 2, Ejido San Francisco Cuautliuixca, municipio de Tecámac, Estado de México. 4.- Se solicita se informe a mí representada, cuántos Dictámenes en materia de Protección Civil, del referido por los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, emitió esa Dirección General de Protección Civil durante el año 2012, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de Estaciones de Servicio (Gasolineras), únicamente respecto de inmuebles ubicados en el municipio de Tecámac, Estado de México. 5.- Se solicita a esa Dirección General de Protección Civil, extienda a mí poderdante, copia simple de todos los Dictámenes en materia de Protección Civil que haya emitido durante el año 2012, específicamente del previsto por los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de Estaciones de Servicio (Gasolineras), únicamente por lo que hace a inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Tecámac, Estado de México. 6.- Se solicita se informe a mí representada, cuántos Dictámenes en materia de Protección Civil, del referido por los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, emitió esa Dirección General de Protección Civil durante el año 2013, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de Estaciones de Servicio (Gasolineras), únicamente respecto de inmuebles ubicados en el municipio de Tecámac, Estado de México. 7.- Se solicita a

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

esa Dirección General de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, me extienda copia simple de todos los Dictámenes en materia de Protección Civil que haya emitido durante el año 2013, específicamente del previsto por los artículos 6.24 del Código Administrativo del Estado de México y 130 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto de dicho código, para el uso y/o la edificación y/o desarrollo de Estaciones de Servicio (Gasolineras), únicamente por lo que hace a inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio de Tecámac, Estado de México." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el servidor público habilitado de la Dirección General de Protección Civil de esta Secretaría, informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, hago de su conocimiento que en relación con el predio ubicado en Avenida Vía Real, Parcela 106 Z-2, P1, S/N, Lote 2, Ejido San Francisco Cuautliquixca, Tecámac, México, al día de la fecha no se ha emitido dictamen en materia de Protección Civil para *el uso y/o la edificación y/o desarrollo de una Estación de Servicio (Gasolinera)*, ni se ha recibido solicitud alguna al respecto.

Ahora bien, respecto de los dictámenes en materia de Protección Civil emitidos por este Sujeto Obligado, correspondientes a 2012, referentes al *uso y/o la edificación y/o desarrollo de Estaciones de Servicio (Gasolineras)* en el Municipio de Tecámac, México, se informa a Usted que durante dicho periodo se emitieron tres de este tipo, con números de Folio SSC/DGPC/O-4220/12, SSC/DGPC/O-6378/12 y SSC/DGPC/O-6380/12. Por cuanto hace al año 2013, al 5 de junio de 2013 se ha emitido un dictamen con número de Folio SSC/DGPC/O-1030/13, dictámenes que en su totalidad se anexan al presente en formato PDF.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN